



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON MOTIVO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Comisión.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
- V. **Consulta de Presupuesto Participativo.** La Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Estatuto Laboral.** El Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XIV. **Ley de Presupuesto Participativo.** La Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XV. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVI. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **OPL.** Los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XVIII. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XIX. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Reglamento para la Consulta del Presupuesto Participativo.** El Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- XXI. **Secretaría Ejecutiva.** La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XXII. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales.



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.

2. **Reglamento Interior y Estatuto Laboral.** El 2 de septiembre de 2024 en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/111/2024, por el que se emitió el Reglamento Interior y el Estatuto Laboral, ambos del IEEC.
3. **Reforma a la Constitución Política del Estado de Campeche.** El 5 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 13, emitido por la LXV, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución local.
4. **Ley de Presupuesto Participativo.** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo.
5. **Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó en su 10ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/024/2025, relativo a la aprobación del Reglamento para la Consulta del Presupuesto Participativo.
6. **Acuerdo JGE/040/2025.** El 10 de diciembre de 2025, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE/040/2025, aprobó el horario de labores y el proyecto de Calendario Oficial de labores que regirán las actividades del IEEC, para los meses de enero a noviembre de 2026, para consideración del Consejo General.
7. **Acuerdo CG/030/2025.** El 16 de diciembre de 2025, el Consejo General en la 12ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/030/2025, mediante el cual aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante los meses de enero a noviembre de 2026, así como dio a conocer el horario oficial de labores.
8. **Acuerdo CG/A006/2026.** El 27 de febrero de 2026, el Consejo General, emitió en su 1ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/A006/2026, por el que se aprobaron las modificaciones transitorias al Reglamento para la Consulta del Presupuesto Participativo.
9. **Acuerdo CG/A012/2026.** El 7 de mayo de 2026, el Consejo General, emitió en su 4ª Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo CG/A012/2026, por el que se aprobó llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo con un Consejo Consultivo Estatal.
10. **Convocatorias.** El 17 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 9ª Sesión Extraordinaria, dio a conocer las convocatorias correspondientes a los 8 Municipios del Estado que presentaron proyectos y que serán sujetos a elección en la Jornada Consultiva de Presupuesto Participativo 2026.
11. **Acuerdo CG/A021/2026.** El 26 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 10ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A021/2026, relativo a la designación de la Presidencia y Consejerías Consultivas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, inciso d), 4 numeral 1, 5, 30 numeral 3, 98 párrafos primero y segundo, 99 y 104, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 24 Base VII y 78 bis, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracción XI, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250 fracción I, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, XIII y XIX, 282 fracción XXX, 285 y 286 fracciones III y IV, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 9 y 10, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2 numeral II inciso p), 7 fracción II inciso b), 20 fracciones XVIII y XXIV, 21, 22, 23 fracciones III, IV y XVI, 26 y 27, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VII. **Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 39, 40, 41 y 44, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VIII. **Estatuto laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 2 inciso h), 23, 41, 56, 57, 58 y 69, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, de conformidad con la normativa vigente en materia de datos personales".



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

SEGUNDA. Órganos centrales del IEEC. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento Interior y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. La Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, presidir a la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del IEEC, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones IV, XIII, XVII y XX de la citada ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 20 fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior.

CUARTA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano central del IEEC de naturaleza colegiada, presidida por la Presidencia del Consejo General y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, de Organización Electoral y de Educación Cívica; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas, elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores del IEEC y someterlo a la aprobación del Consejo General y aprobar los horarios de oficina del Instituto y darlos a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción I incisos a) y b), fracción II incisos a) y b), 21, 22 y 23 fracción IV del Reglamento Interior.

QUINTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: Auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General y auxiliar en las tareas, actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General Ejecutiva, y las áreas del Instituto Electoral y las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX de la Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 2 fracción II inciso u), 28 y 29 fracciones I, VI y XXVII del Reglamento Interior.

SEXTA. Horario de oficina y Calendario Oficial de Labores. De conformidad con los artículos 285 y 286 fracción IV de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 23 fracción IV y 26 del Reglamento Interior, y los artículos 56, 57 y 58 del Estatuto Laboral, corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los horarios de labores del IEEC y darlos a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva, al Consejo General; por lo que, tomando en consideración los horarios que permiten el mejor desempeño de las funciones que el IEEC ejerce para el logro de los fines de su competencia, y que preferentemente sean acordes con los horarios que rigen para las autoridades federales y

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

estatales con las cuales se mantienen relaciones de coordinación, el 10 de diciembre de 2025, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE/040/2025, aprobó el horario de labores y el proyecto de Calendario Oficial de labores que regirán las actividades del IEEC, para los meses de enero a noviembre de 2026.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 21, 22, 23, fracción III del Reglamento Interior, y los artículos 23, 41, 57 y 69 del Estatuto Laboral que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, es por lo que resultó necesario realizar el calendario correspondiente y someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones, conforme a lo que dispone el artículo 278, fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de la misma Ley, por tanto, el 16 de diciembre de 2025, el Consejo General en la 12ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/030/2025, mediante el cual aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante los meses de enero a noviembre de 2026, así como dio a conocer el horario oficial de labores.

SÉPTIMA. Modificación de horario de oficina. De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley de Presupuesto Participativo, en concordancia con los artículos 39, 40, 41 y 44 del Reglamento para la Consulta del Presupuesto Participativo, establecen que, el IEEC deberá realizar los actos preparatorios para la Consulta de Presupuesto Participativo y aprobación de la Convocatoria, además convocará el tercer domingo de mayo de cada año a la Jornada Consultiva, la cual se realizará el primer domingo de julio, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior en todos y cada uno de los Municipios del Estado de Campeche.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo JGE/040/2025 de la Junta General Ejecutiva, así como el Acuerdo CG/030/2025 del Consejo General, se aprobó el calendario y horario de labores con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41 y 44 del Reglamento para la Consulta.

En el mismo sentido, se tomó en consideración la etapa de actos preparatorios del proceso de Consulta de Presupuesto Participativo, misma que comprende las diferentes actividades previas que deberá realizar el IEEC, encaminadas a generar todos aquellos elementos que permitan realizar la Jornada Consultiva, por tanto, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo CG/030/2025, relativo al calendario oficial de labores, que la referida etapa comprenda los días de lunes a sábado del periodo del 15 de junio al 17 de julio de 2026, por lo que los días sábado comprendidos en este periodo se consideran como días hábiles, así como el primer domingo 05 de julio, día de la jornada del mecanismo de participación ciudadana.

Es importante señalar que, el Acuerdo CG/A021/2026, precisó que, el horario de labores que regirá al Consejo Consultivo Estatal con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, será de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas los días lunes a viernes y de 10:00 a las 13:00 horas los días sábado previamente mencionados; por lo que respecta al horario de labores del personal del IEEC se señaló que, sería la Junta General Ejecutiva quien en su momento determinaría lo conducente, de conformidad con el artículo 23 numeral IV del Reglamento Interior.

En consecuencia, con la finalidad de homologar horarios del IEEC como sede central y del Consejo Consultivo Estatal, con motivo de los trabajos de la Consulta de Presupuesto Participativo, se propone que el horario de labores del IEEC, de conformidad con el calendario aprobado mediante

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".





*“Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa”*

Acuerdo JGE/A051/2026

Acuerdo CG/030/2025, del periodo correspondiente del 15 de junio al 17 de julio de 2026, incluyendo los sábados comprendidos en dicho periodo como días hábiles, siendo estos el 20 y 27 de junio y el 4 y 11 de julio de 2026, será de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas los días lunes a viernes y de 10:00 a las 13:00 horas los días sábado previamente mencionados, con excepción de los días 5 y 6 de julio, día de la jornada de la Consulta de Presupuesto Participativo y sesión de cómputo de la misma, días en los cuales el horario antes mencionado no operará, toda vez que, dichas actividades se realizan de manera ininterrumpida.

OCTAVA. Conclusión. Por todo lo antes expuesto en apartado de las consideraciones y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 251, 253 fracción IV, 278 fracción XXIX, 280 fracción XIX, 285, 286 fracciones III y IV, 289 fracción VIII, de la Ley de Instituciones; y 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II, incisos a) y b), 8 fracción VIII, 21, 22, 23 fracciones III y IV, del Reglamento Interior, y 56 al 69 del Estatuto Laboral, la Junta General Ejecutiva propone para su aprobación el horario de oficina que regirá del 15 de junio al 17 de julio de 2026, en los términos señalados previamente, por lo que, una vez aprobado, se deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva darlo a conocer al Consejo General, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá del 15 de junio al 17 de julio de 2026, de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas los días lunes a viernes, y de 10:00 a las 13:00 horas los días sábados, de conformidad con el calendario aprobado mediante Acuerdo CG/030/2025, con excepción del día de la Jornada Consultiva y la sesión de cómputo correspondiente, que operará ininterrumpidamente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites administrativos necesarios para dar a conocer el horario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y que sea dado a conocer en la próxima sesión que se convoque de dicho órgano colegiado; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ésta a su vez, dé a conocer en su momento el horario aprobado, a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita el presente Acuerdo, a las representaciones de los Partidos Políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

Acuerdo JGE/A051/2026

QUINTO: Publíquese los puntos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.iecc.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; L.A LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; LCDA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2026.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



SIN TEXICO



1997
NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE

SINTEXITC



*"Voz que decide; acción que transforma;
consolidando la democracia participativa"*

La que suscribe, Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en las fracciones XII, XIII y XXX, del artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 29 fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, certifica que el presente documento que consta de cuatro (4) fojas útiles, es copia fiel y exacta del documento que obra en el Archivo del Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----
Para todos los efectos legales que procedan se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 4 días de junio de 2026.

Atentamente

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez,
Secretaría Ejecutiva del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ieec
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".